

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0173-2026-R-UJCM

Moquegua, 17 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 0147-2026-U.RR.HH/DGA-UJCM, de fecha 17 de junio de 2026, presentado por el Mg. Jhonatan Cesar Garcia Cerrato, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre desplazamiento en la modalidad de rotación de Personal No Docente de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el numeral 59.8 del Artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad";

Que, el inciso k) del artículo 58 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, remover, ratificar y promover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad de conformidad con la legislación laboral vigente";

Que, el Artículo 73 del Reglamento Interno para Personal No docente, señala que la Universidad podrá disponer, por razones debidamente fundamentadas y en atención a las necesidades institucionales, el desplazamiento del personal no docente para desempeñar funciones distintas dentro o fuera de su sede habitual, de acuerdo con las necesidades institucionales. El desplazamiento del trabajador se realizará con sujeción a la ley. Los tipos de desplazamiento son: a. Rotación, b. Encargo de funciones, y c. Reemplazo temporal;

Que, el Artículo 74 del Reglamento Interno para Personal No docente, señala que la rotación consiste en la reubicación del trabajador dentro de la Universidad para asumir funciones acordes con su perfil profesional, dentro del mismo nivel de responsabilidad, sin afectar su categoría ni su remuneración. La rotación no requiere consentimiento del trabajador;

Que, el Artículo 76 del Reglamento Interno para Personal No docente, señala que la rotación, encargo de funciones o reemplazo temporal deberá ser previamente evaluado por el Jefe de Unidad correspondiente y por la Unidad de Recursos Humanos, considerando la compatibilidad del perfil del Trabajador con las funciones a desempeñar y las necesidades de la Universidad. Se dejará constancia escrita de la decisión adoptada;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0112-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, ratificar la Resolución Rectoral N° 0023-2026-R-UJCM, de fecha 28 de enero de 2026 que en su artículo primero, modifica el desplazamiento en la modalidad de ROTACIÓN del Personal No Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 30 de enero de 2026, conforme se detalla en el cuadro que se consigna en la parte resolutive de la Resolución; en su artículo segundo, precisa que el Personal No docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, detallado en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución, continuará realizando sus funciones en sus respectivas instancias, las mismas que pueden ser variadas a posterior por necesidad de esta Casa Superior de Estudios; **entre los cuales figura la Mg. Noelia Lisset Del Carpio Alarcon en el Vicerrectorado Académico como Asistente Administrativo**; y, en su artículo tercero, precisa que los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 0021-2026-R-UJCM, de fecha 27 de enero de 2026 quedan subsistentes;

Que, a través del Informe N° 0103-2026-SG-UJCM, de fecha 12 de junio de 2026, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General, informa al Despacho de Rectorado que actualmente la Secretaría General presenta una alta carga laboral que supera la capacidad operativa del personal asignado; por lo que, en atención a las coordinaciones efectuadas y con el fin de brindar un servicio eficiente y oportuno a la comunidad institucional, solicita por necesidad de servicio la rotación del Personal No Docente, Mg. Noelia Lisset Del Carpio Alarcon, a esta Secretaría General, a partir del 16 de junio de 2026; precisando que la citada profesional cuenta con experiencia previa en las labores propias de dicha instancia, lo que garantizará su rápida adaptación y optimización de los trámites documentarios;

...//

-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0173-2026-R-UJCM

Moquegua, 17 de junio de 2026

Que, mediante el Expediente N° 01430-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, con fecha 12 de junio de 2026, dispone que el documento precisado en el párrafo precedente se derive a la Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y opinión; y,

Que, mediante el Informe N° 0147-2026-U.RR.HH/DGA/UJCM, de fecha 17 de junio de 2026, el Mg. Jhonatan Cesar Garcia Cerrato, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Despacho de Rectorado que en atención a lo solicitado por la Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios a través del documento precisado en el párrafo precedente, y conforme a lo establecido en los Artículos 73 y 76 del Reglamento Interno de Personal No Docente, opina a favor de la rotación de la Mg. Noelia Lisset Del Carpio Alarcon, del Vicerrectorado Académico a la Secretaria General, como Asistente Administrativo a partir del 16 de junio de 2026, considerando que dicha medida responde a las necesidades del servicio y contribuye a la eficiencia administrativa; por lo que, eleva el pliego en mención para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Expediente N° 01459-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 17 de junio de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR**, el desplazamiento en la modalidad de **ROTACIÓN** de la Mg. Noelia Lisset Del Carpio Alarcon, Personal No Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 18 de junio de 2026, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTANCIA ACTUAL	INSTANCIA DESTINO	CARGO
1	NOELIA LISSET DEL CARPIO ALARCON	VICERRECTORADO ACADÉMICO	SECRETARÍA GENERAL	Asistente Administrativo

Artículo Segundo. – **DISPONER**, que el Personal No Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, sujeto a rotación, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, deberá realizar la entrega de cargo correspondiente a su Jefe inmediato, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. – **DISPONER**, que la Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, bajo responsabilidad, asigne mediante memorando, las funciones al Personal No Docente sujeto a rotación, conforme a lo dispuesto en el artículo primero, en el marco de lo regulado en la normativa vigente de esta Casa Superior de Estudios.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Quinto. – **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en dos (02) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

INFORME N.º 0147-2026-U.RR.HH/DGA

RECTORADO – UJCM

EXP. 01459-R-UJCM

FECHA: 17/06/2026 HORA: 08:00Hrs.

RECIBIDO: IRENE

A : DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
(e) Director General de Administración de la U

DE : MAG. JHONATAN CESAR GARCIA CERRATO
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos.

ASUNTO : OPINIÓN FAVORABLE PARA ROTACIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE

REF. : Expediente N.º 01430-R-UJCM
Informe N.º 0103-2026-SG-UJCM

FECHA : miércoles, 17 de junio de 2026.

Por medio del presente, me dirijo a usted para informar que, en atención al documento de la referencia, se solicita la **rotación de la Abg. Noelia Lisset del Carpio Alarcón**, del **Vicerrectorado Académico** a la **Secretaría General**, para desempeñarse como **Asistente Administrativo**, a partir del **16 de junio de 2026**, por necesidad de servicio.

La solicitud se sustenta en la sobrecarga laboral de la Secretaría General y en la experiencia previa de la servidora en funciones similares, lo que permitirá una adecuada continuidad operativa.

Asimismo, la presente rotación se encuentra sustentada en el **Reglamento Interno del Personal No Docente**, específicamente en los **artículos 73º y 76º**, los cuales regulan el desplazamiento del personal por necesidad institucional.

En ese sentido, esta Unidad **emite opinión favorable a la rotación solicitada**, al considerar que responde a las necesidades del servicio y contribuye a la eficiencia administrativa. Finalmente, se eleva el presente informe para la emisión de la **resolución correspondiente**.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

MAG. JHONATAN CESAR GARCIA CERRATO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

INFORME N° 0103-2026-SG-UJCM

A : Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
Rector de la Universidad José Carlos Mar

ASUNTO : SOLICITO ROTACIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE A
SECRETARÍA GENERAL POR NECESIDAD DE SERVICIO

FECHA : Moquegua, 12 de junio de 2026

RECTORADO – UJCM
EXP. 01430-R-UJCM
FECHA: 12/06/2026 HORA: 13:21 Hrs.
RECIBIDO: IRENE

Mediante el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez informarle, que actualmente la Secretaría General, a mi cargo, presenta una alta carga laboral que supera la capacidad operativa del personal asignado; por lo que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y a fin de brindar un servicio eficiente y oportuno a la comunidad institucional y por necesidad de servicio, **solicito encarecidamente la rotación del Personal No Docente**, Abg. Noelia Lisset del Carpio Alarcón, a esta Secretaría General, a partir del 16 de junio de 2026; precisando que la mencionada profesional, cuenta con experiencia previa en las labores propias de la Secretaría General, lo cual garantizará una rápida adaptación y optimización de los trámites documentarios.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL